



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«12. – Modificación de las bases de la convocatoria a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras o servicios de competencia municipal, año 2017 (Plan Provincial de Cooperación).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Planes y Cooperación Provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, de fecha 20 de septiembre de 2017, y teniendo en cuenta que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2017, aprobó las bases de la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes (Plan Provincial de Cooperación 2017), cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 54, de fecha 20 de marzo de 2017 (BDNS 335137).

Teniendo en cuenta, asimismo, las fechas en que nos encontramos, en las que la mayor parte de las Entidades Locales beneficiarias han ejecutado o están a punto de ejecutar sus inversiones, y resultando que al día de la fecha tanto por el trámite de aprobación de los propios Planes, ajustándose al procedimiento administrativo, como por la exigencia de la correspondiente modificación de crédito presupuestario en las respectivas aplicaciones del presupuesto de la Entidad para 2017 con sus respectivas exposiciones públicas para alegaciones y demás tramitación administrativa y que aún no se ha llevado a efecto el anticipo del 75% de la subvención asignada establecida en la Base 9.^a de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación (PPC), es conveniente y aconsejable modificar la Base 9.^a, Libramiento de subvenciones de esa Convocatoria, en el sentido de proceder en un solo acto administrativo a anticipar el 100% de la subvención, máxime cuando el anticipo previsto del 75% y del 25% restante van a coincidir en el tiempo en la mayoría de los casos, complicando la gestión de su tramitación y duplicando en muchas ocasiones los pagos en un corto espacio de tiempo, consiguiendo de esta manera dar respuesta a la demanda de muchos Ayuntamientos en recibir cuanto antes la subvención una vez terminada la obra.

Una vez anticipado a los beneficiarios de dicha línea de ayudas el 100% de la subvención aprobada, cabe reseñar que presupuestariamente no sería necesario llevar a cabo las consiguientes incorporaciones de crédito que año tras año se suceden en los diversos Presupuestos de esta Diputación, facilitando así el cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que respecta al próximo vencimiento del plazo de ejecución y de justificación de las inversiones subvencionadas, que para citada convocatoria de subvenciones se había fijado en el 1 de diciembre de 2017, según Base 6.^a.3 del Plan Provincial de



Cooperación, se hace conveniente modificarla y fijar un nuevo plazo que permita con suficiente margen ejecutar las obras financiadas para aquellos beneficiarios que no puedan cumplir el plazo inicialmente fijado, proponiéndose a tal efecto como fecha el 30 de junio de 2018, toda vez que dicha ampliación no tendrá reflejo presupuestario alguno.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones, de D. Lorenzo Rodríguez Pérez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, y D. David Jurado Pajares, Portavoz del Grupo Socialista, extensivas al punto 13 del Orden del Día, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los siete del Grupo Socialista y los tres del Grupo Imagina Burgos, que suman veintitrés y la abstención de los dos Diputados del Grupo Ciudadanos, acuerda:

Primero. – Modificar las Bases 6.^a.3 y 9.^a de la convocatoria de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, Plan Provincial de Cooperación 2017, quedando redactada según el siguiente tenor literal:

«Base 6.^a – Contratación de las obras y plazos de justificación.

3. Las Inversiones deberán estar totalmente ejecutadas, certificadas, y presentada su documentación justificativa antes del 30 de junio del año 2018.

Base 9.^a. – libramiento de las subvenciones.

Se trata de subvenciones con pago anticipado por lo que una vez aprobado definitivamente la resolución del Plan provincial, previos los correspondientes trámites contables que procedan, se librarán a los beneficiarios el 100% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 17 de octubre de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario,
José Luis M.^a González de Miguel